NOTA DNC N° 24329 /2020

Asunción, 17 de noviembre de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	375756
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimien	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Medicamentos
Entidad	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que por medio del Dictamen Nº27/2020 se amplían las justificaciones de la presente modificación contractual, se procede a difundir el presente proceso. No obstante, instamos a la convocante tener en cuenta para sus próximos procesos, que dichos fundamentos sean plasmados en el dictamen de ampliación al momento de su comunicación, de conformidad a lo estipulado en el **Art.42 de la Resolución DNCP Nº5695/19.**
2. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece*: **"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py